



2021

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

DECRETO 67/2018



ACTUALIZACIÓN MARZO 2021



INTRODUCCIÓN

El Decreto de Evaluación N° 67 de 2018 faculta a los establecimientos educacionales para que tomen decisiones en materias referidas al proceso de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza básica y media del país. Por tanto, deroga los decretos 511/97, 112/99, 83/01, debiendo los establecimientos escolares elaborar sus propios reglamentos de evaluación en concordancia al nuevo Decreto.

El Decreto 67 busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la evaluación formativa y a la retroalimentación en los procesos pedagógicos, buscando promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la diversidad presente en las salas de clases. Además, el nuevo decreto promueve la repitencia como una medida excepcional y no automática, poniendo énfasis en los procesos de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que han mostrado dificultades o rezagos en sus aprendizajes.

La Escuela Ecológica Nuestro Mundo es una institución cuyo fin último es la formación integral de los estudiantes. Se promueve su bienestar cognitivo psicológico, físico y emocional, para que en un futuro cercano se conviertan en individuos íntegros, capaces de adaptarse positivamente a la sociedad y ser un aporte para su comunidad local. En este sentido, el Proyecto Educativo Institucional considera el desarrollo de variados ámbitos que permitan alcanzar este objetivo, poniendo énfasis en el sello ecológico institucional, que se basa en pilares que abordan la formación integral del estudiante, desde una ecología del aprendizaje hasta una ecología social. El proceso de evaluación y su reglamento, como parte de la interacción enseñanza aprendizaje, debe estar en sintonía y articularse con el PEI, para posibilitar una formación integral de los estudiantes con sello ecológico.



I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente reglamento, se aplicará en el establecimiento a partir del año lectivo 2020

Art. 2.- Lo dispuesto en este reglamento de evaluación, será aplicado desde NT1 a 8º año de Educación General Básica. En los niveles de Educación Parvularia NT1 y NT2, se aplicarán las bases curriculares y se tendrá presente los lineamientos de evaluación que estos programas consignan.

Art. 3.- Lo expuesto en el presente reglamento será dado a conocer a todos los padres y apoderados del establecimiento durante la primera reunión en el mes de marzo y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los períodos establecidos por normativa.

Art. 4.- La Escuela Ecológica Nuestro Mundo, tiene régimen semestral de calificaciones.

II.- FORMAS DE EVALUACIÓN

Art.1.- De acuerdo con los alcances del decreto señalado anteriormente, las formas evaluativas que los docentes diseñen y apliquen deben seguir las siguientes consideraciones:

a) La Evaluación formativa será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión y la autonomía de los alumnos y alumnas para continuar aprendiendo. Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje y debe realizarse durante el proceso, no al final de una unidad de trabajo o período escolar.

b) La Evaluación diagnóstica o formativa inicial: será aplicada al inicio del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Logrado (L), Por Lograr (PL) y No Logrado (NL), en todas las asignaturas; serán medidos al menos cinco objetivos de aprendizaje (OA) seleccionados por el profesor de cada

asignatura, conjuntamente con la Unidad Técnico-Pedagógica.

c) La Evaluación Sumativa, certificara los aprendizajes logrados, mediante una calificación. La evaluación sumativa se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando las habilidades y los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación será calificada y se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad, organizándose en un cuadro resumen como se ejemplifica:

RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4			
Ensayo	Análisis de textos literarios	20%	Calif. 1 (80% de la unidad)	Presentación oral		Calif. 3 (40% de la unidad)		Ensayo	Calif. 5 (50% de la unidad)		Montaje	Avance de adaptación y montaje	30%	Calif. 7 (50% de la unidad)	
	Elaboración de argumentos	20%		Avance	20%	Calif. 4 (60% de la unidad)	Presentación oral		Calif. 6 (50% de la unidad)	Puesta en escena		70%			
	Ensayo versión final	60%		Coevaluación de presentación final	35%			Ev. Docente de la presentación final		Calif. 6 (50% de la unidad)	Debate	Elaboración de argumentos	40%	Calif. 8 (50% de la unidad)	
Prueba escrita		Calif. 2 (20% de la unidad)		Calif. 3 (10%)		Calif. 4 (15%)			Calif. 5 (10%)			Calif. 6 (10%)			Calif. 7 (15%)
Ponderaciones para calcular la Calificación Final Anual ¹⁸		Calif. 1 (20%)	Calif. 2 (5%)	Calif. 3 (10%)		Calif. 4 (15%)		Calif. 5 (10%)		Calif. 6 (10%)		Calif. 7 (15%)		Calif. 8 (15%)	
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo-abril				Tiempo aproximado para la unidad: Mayo-junio				Tiempo aproximado para la unidad: Julio-septiembre				Tiempo aproximado para la unidad: Octubre-noviembre			

Estos cuadros serán construidos en primera instancia por el profesor especialista de cada área de aprendizaje y luego serán llevados al espacio de reflexión pedagógica, donde se analizarán, retroalimentarán y modificarán de ser necesario, quedando construido y listo para ser difundido a padres y estudiantes, previo al inicio de la unidad.

Art. 2.- Criterios que debe considerar el docente al planificar la evaluación:

- Tomarán en cuenta las características de todos los estudiantes para realizar las intervenciones pedagógicas más pertinentes a él.
- Se asumirá la evaluación como un proceso de carácter cíclico, continuo, planificado, sistemático y coherente con las metodologías trabajadas.
- Se centrarán en los aprendizajes y considerarán los aportes provenientes de los modelos psicométricos (cuantificación de los resultados académicos expresados en calificaciones) y edumétricos (interpretación cualitativa de los resultados del aprendizaje, pautas de observación, pautas de cotejo, rúbricas).
- En caso de utilizar el modelo edumétrico, se debe dar a conocer con anterioridad a estudiantes y apoderados, los criterios que serán requeridos para el alcance de los objetivos de la tarea. Dichos criterios, corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante y que están construidos en base a los OA declarados en los programas de estudio del Ministerio de Educación. Estos suelen



tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.

Art. 3.- Las y los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación, antes de que ésta se lleve a cabo, de tal forma de poder tener claro el camino y las condiciones con que deben cumplir para alcanzar el objetivo planteado por el docente. Además, se debe anexar al trabajo o entregarla como informe con la calificación final, como fundamento del puntaje que fue transformado a nota, según los criterios establecidos en dicho instrumento.

III.- RETROALIMENTACIÓN

Art. 1.- La retroalimentación de la evaluación formativa o sumativa permite que los estudiantes den sentido y significado a sus procesos cognitivos, siendo parte fundamental el docente, como un factor externo que guía y orienta este camino. Esto con el fin de lograr la introspección del estudiante en cuanto a sus propios objetivos de aprendizaje, desarrollando un pensamiento crítico, autonomía y autoregulación.

Art. 2.- De acuerdo a lo establecido por la Agencia de Calidad de la Educación, se deben priorizar 6 prácticas al momento de retroalimentar:

1. Describir lo que han logrado los estudiantes e indicar cómo pueden mejorar.
 2. Focalizarse en el trabajo o respuestas de los estudiantes, no en la persona y sus características.
 3. Enfocarse en la meta principal, no abordar metas simultáneamente.
 4. Permitir que el estudiante sea quien corrija y solucione el error.
 5. Entregar la retroalimentación oportunamente, esto quiere decir, cuándo sea posible utilizarla para la mejora.
 6. Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal
- <https://www.evaluacionformativa.cl/centro-de-recursos/centro-recursos/>

Art. 3.- El jefe de UTP con el apoyo del equipo directivo, será el encargado de realizar el seguimiento de la calidad de la retroalimentación de la evaluación del aprendizaje que están realizando los docentes; considerando la gestión, supervisión y retroalimentación de todo el quehacer técnico – pedagógico y preocupándose de cautelar el cumplimiento de las normativas vigentes, tanto las que emanan del Ministerio de Educación como las del Proyecto Educativo Institucional (PEI) u otras instancias que correspondan

Art. 4.- La retroalimentación de las evaluaciones deben quedar especificadas en la planificación de la unidad de aprendizaje y ser registradas en el leccionario del libro de clases.



IV.- ESTRATEGIAS EVALUACIÓN

Art. 1.- En este marco, el establecimiento asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan pruebas escritas, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración de mapas conceptuales o similares elementos gráficos, portafolios y revisión de cuadernos, entre otros. Con todo, las y los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades.

Art. 2.- La Escuela Nuestro Mundo potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes modalidades, las cuales deben considerar siempre una instancia de retroalimentación:

- a) Autoevaluación
- b) Coevaluación
- c) Heteroevaluación

Art. 3.- Los instrumentos para el desarrollo de la evaluación formativa y/o sumativa podrán ser situaciones evaluativas escritas, orales o de desempeño. Para las actividades evaluativas de desempeño se deberán realizar rúbricas, listas de cotejo o escalas de valoración.

Art. 4.- Algunos ejemplos de situaciones o experiencias evaluativas son:

- Pruebas escritas de desarrollo u objetivas
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Organizadores gráficos: Esquemas, mapas conceptuales
- trabajos de investigación
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Actividades de aplicación
- Interrogaciones
- Disertaciones
- Debates
- Proyectos, etc.

Art. 5.- Las y los profesores discutirán y acordarán criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura.

Art. 6.- Las y los estudiantes y los apoderados tendrán derecho a ser informados de los objetivos, criterios, formas e instrumentos de evaluación que serán implementados durante el proceso de enseñanza aprendizaje.



V.- REFLEXIÓN PEDAGÓGICA EN TORNO A LA EVALUACIÓN

En nuestra comunidad educativa la reflexión pedagógica vinculada a la evaluación, implica el monitoreo y retroalimentación del proceso de aprendizaje e involucra a cuatro actores clave que realizan acciones específicas para su efectiva implementación: estudiantes, padres, docentes y directivos.

Art. 1.- El equipo directivo coordinará reuniones periódicas en que se analizarán los instrumentos de evaluación y sus resultados con los docentes, con el equipo de integración escolar, otorgando tiempos y espacios en los momentos de reflexión pedagógica.

Art. 2.- Los docentes desarrollarán el proceso de planificación y reflexión de la evaluación sobre la base de cuatro ejes fundamentales: a) Planificación de la evaluación b) Monitoreo c) Retroalimentación d) Toma de decisiones de mejora

Art. 3.- Por su parte, los alumnos participarán de dicho proceso, ampliando su autonomía y control sobre el aprendizaje. Así mismo, los padres se involucrarán directamente y a través de acciones específicas apoyarán el proceso desde la casa y por medio del cumplimiento de compromisos específicos contraídos con la escuela.

Art. 4.- El monitoreo y retroalimentación del proceso de aprendizaje tiene un impacto positivo en la Gestión Pedagógica, aumenta las expectativas de los estudiantes y promueve la autoestima académica. Además, permitirá al equipo directivo y al cuerpo docente levantar información fundamental para hacer un seguimiento al nivel de aprendizaje de los estudiantes, lo que a su vez favorecerá la toma oportuna de decisiones en pos del mejoramiento.

VI.- DE LAS CALIFICACIONES

Art. 1.- Los estudiantes de 1° a 8° año básico, en todas las asignaturas, serán calificados a partir de la planificación de diversas situaciones evaluativas por unidades de aprendizaje. Se otorgará una ponderación a cada evaluación, dependiendo de su complejidad y nivel de habilidades y contenidos a desarrollar. Esto implicará que al inicio del año escolar los docentes en conjunto con la UTP realizarán la planificación de las evaluaciones por unidad de aprendizaje, por asignatura y curso, determinando la ponderación de cada una de ellas. Se adjunta anexo con ejemplos.

Art. 2.- La calificación final del año también será una ponderación de las calificaciones obtenidas en cada unidad de aprendizaje desarrolladas durante el año escolar.

Art. 3.- Los alumnos y alumnas serán calificados en cada una de las asignaturas utilizando la escala numérica de 2.0 a 7.0.



Art. 4.- La calificación mínima de aprobación será de 4.0, es decir, alcanzar un mínimo de un 60% de logro. Lo anterior se aplicará a cualquier instrumento de evaluación que se aplique.

Art.5.- Los alumnos y alumnas serán calificados(as) también en los talleres correspondientes a la jornada escolar completa. Los talleres JEC Ecología, Formación Ciudadana y Deportes solo podrán aportar con una calificación semestral coeficiente 1 a la asignatura afín: Ciencias Naturales, Historia Geografía y Ciencias Sociales y Educación Física respectivamente. Esta nota será el resultado del promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por cada alumno(a) en las actividades de los mencionados talleres. Se deberá asignar una ponderación a esta calificación, dentro de la unidad de aprendizaje de la asignatura correspondiente.

Asignatura	Taller JEC
Historia, Geografía y Cs. Sociales	Formación Ciudadana
Ciencias Naturales	Ecología
Educación Física	Deportes

Art. 6.- La calificación de los alumnos y alumnas en la asignatura de Religión, corresponderá a la del Taller de Formación Valórica, la cual será evaluada a través de conceptos y no tendrá incidencia en la promoción de los estudiantes.

Art. 7.- Se podrá realizar hasta 2 pruebas escritas u orales parciales calificadas en un mismo día, no excluyendo la posibilidad de tener una tercera evaluación parcial calificada que involucra habilidades artísticas o motoras, esto en consideración de aquellas asignaturas que tienen menor carga horaria semanal.

Art.8.- Las y los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna Asignatura del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las Asignaturas que dicho plan contempla. Sin embargo, se podrán aplicar criterios de eximición de evaluaciones calificadas, situación que será el docente en conjunto con unidad técnica pedagógica, los encargados de decidir su aplicación, siendo este un recurso excepcional.

Art. 9.- En caso de ausencia de un estudiante a una evaluación programada, se contemplarán 5 días hábiles para dar justificación a dicha situación. Ésta deberá hacerse en forma presencial con el profesor de la asignatura involucrada en el horario de atención de dicho docente. Se asignará una nueva fecha para rendir la evaluación.

Art. 10.- En caso de copia o plagio, se aplicará medida consignada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El docente informará al estudiante y apoderado una nueva fecha



para rendir la evaluación, pudiendo ser esta una actividad diferente, siempre y cuando corresponda a los objetivos de aprendizajes evaluados.

VII.- COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Art.1.- La escuela entregará un informe parcial de notas a cada alumno y alumna de 1° a 8° básico en abril y septiembre. Así mismo entregará un informe semestral de notas en la reunión de apoderados del mes de julio y diciembre.

Art. 2.- En el caso de Educación Parvularia, este informe será recibido por los padres durante la finalización del primer y segundo semestre, siendo acompañado de una entrevista personal, donde cada educadora informará los avances logrados por el estudiante y orientará en la aplicación de estrategias de mejora.

Art. 3.- Se comunicará a los estudiantes las formas y criterios de evaluación (capacidades que se desea evaluar en un área específica) la primera quincena del primer y segundo semestre, por parte del docente y equipo de aula o en su defecto, el Jefe de UTP, indicando cuándo, qué y cómo se evaluará.

Art. 4.- Las familias serán informadas sobre fechas, formas y criterios de evaluación de las y los estudiantes a través de los siguientes procedimientos:

- a) Envío de calendario de evaluaciones, a través de los medios formales de comunicación del establecimiento.
- b) En reuniones de apoderados.
- c) En la página o Facebook institucional
- d) Agenda estudiantil.

Art. 5.- La comunicación de los progresos y resultados de las situaciones evaluativas será desarrollada de la siguiente manera, siempre de manera clara y comprensible por la totalidad de las personas involucradas:

- a) Informe parcial y semestral de notas
- b) Entrevista de apoderados
- c) Reunión de apoderados.

Art. 6.- Para efectos de informar a las familias sobre el estado de avance de la trayectoria de una o un estudiante, el docente responsable registrará las calificaciones en el libro de clases y posteriormente serán ingresadas en la plataforma Mateo por el secretario académico.

VII.- DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Art. 1.- En el presente reglamento, la evaluación se entiende como un proceso, es por ello que en esta trayectoria de aprendizaje se debe incorporar la diversificación de la enseñanza, a través de las siguientes estrategias:

- Diversificar el tipo de actividades de modo que se ajusten a las preferencias y características de aprendizaje de la totalidad de estudiantes.
- Programar actividades, de diversa complejidad (concreta, simbólica y abstracta) para trabajar un mismo objetivo, que se puedan implementar de modo simultáneo en la clase.
- Priorizar situaciones de aprendizaje auténticas y trabajo colaborativo entre los/as estudiantes, aprendizajes entre pares, tutoría entre alumnos, dar a conocer el sentido y funcionalidad del aprendizaje, etc.
- Secuenciar las actividades en pequeños pasos, favoreciendo la valoración de los progresos de todos.
- Incorporar la evaluación de aprendizaje, en la planificación, de modo de tener claridad sobre lo que se espera lograr a través de la propuesta de estrategias y actividades que ofrecerán a las y los estudiantes.
- Utilizar recursos didácticos bien diseñados y pertinentes a las necesidades educativas y a los objetivos que se esperan lograr.
- Hacer participar al estudiantado en las decisiones sobre el trabajo en el aula, que les permitan comprender y analizar su propio aprendizaje y asumir más responsabilidades en este proceso.
- Considerar distintas formas de agrupamiento de estudiantes en el aula, como estrategia organizativa en un aula inclusiva, que permita interactuar de distintas maneras y con compañeros diversos, con variedad de roles y funciones en los tipos de agrupamientos.

Art.2.- En el caso de aquellos estudiantes que han sido evaluados y diagnosticados por el Equipo de Integración Escolar, se requerirá de un PAI, es decir, un plan de apoyo individual, el cual contiene la planificación que guiará la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego del proceso de evaluación integral e interdisciplinario de sus necesidades de apoyo. Incluye la organización de sus apoyos, profesionales, responsables de entregarlos y el tipo de ajustes a realizar para favorecer el progreso en los aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que necesita.

Art. 3.- Cuando las adecuaciones curriculares son significativas y afectan a los objetivos de aprendizaje, el PAI deberá incluir un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) que registre las medidas específicas de apoyo curricular y oriente la acción



pedagógica que implementarán las y los docentes para apoyar el aprendizaje del o la estudiante. Es decir, el PACI cuando es requerido forma parte de su PAI.

Art. 4.- La decisión de utilizar o no un PACI nacerá desde una reunión solicitada por el equipo PIE al Equipo Directivo del establecimiento, la cual incluirá a los profesores intervinientes en el curso al que pertenece el alumno (a) y tendrá como objetivo presentar todas las evidencias que sustentan esta decisión.

Art. 5.- Se implementará evaluación diferenciada cuando corresponda y será determinada por el equipo PIE. Deberá tener como base las características del trastorno, dificultad, diferencia o impedimento que presenta el estudiante en relación con la asignatura o actividad de aprendizaje a desarrollar.

Art. 6.- El proceso de evaluación diferenciada tendrá vigencia máxima hasta el mes de diciembre del año escolar.

IX.- DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Art. 1.- Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente.

Art. 2.- En relación al logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que: a) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada. b) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Art. 3.- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de días asistidos a clases. Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura las ciencias y las artes.

Art. 4.- El Director/a del establecimiento junto a un comité establecido, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Art. 5.- El Establecimiento tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

a) Licencias médicas.

b) Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.



c) Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al Equipo Directivo del establecimiento.

Art. 6.- Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por un comité compuesto por Director/a, el o la jefe UTP, profesor jefe, profesor de asignatura. La resolución final será comunicada a la o el estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

Art. 7.- En el caso de un estudiante tenga una asignatura con nota insuficiente y promedio final inferior a 4,5 o dos asignaturas con nota insuficiente y un promedio inferior a 5,0 o tres asignaturas insuficientes al finalizar el año, no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el Directora y Jefe UTP en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.

Art. 8.- El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Art. 9.- La decisión deberá sustentarse en un informe pedagógico elaborado por el Jefe Técnico-pedagógico en colaboración con el Profesor jefe, profesores de asignaturas y otros profesionales que hayan participado en el proceso. El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

Art. 10.- La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final.

Art. 11.- Frente a casos especiales como ingreso tardío, ausencias prolongadas a clases y término anticipado del año escolar, el Director y el jefe de UTP en conjunto con los profesores del estudiante, acordarán las medidas pedagógicas y administrativas que favorezcan al estudiante y permitan su promoción o continuidad en el sistema escolar.



X.- ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1.- Posterior al análisis de casos de estudiante que presenten dificultades de aprendizaje y que fueran promovidos o no, el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer un plan de acompañamiento pedagógico al estudiante.

Art. 2.- Se entiende por ello, que el establecimiento educacional deberá velar para que, en el transcurso del año siguiente, la o el estudiante reciba apoyo focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención de la o el estudiante en el sistema escolar.

Art. 3.- En el caso de un acompañamiento académico en una asignatura, por ejemplo, este puede abarcar un aspecto específico, referido a uno o más conceptos y/o procedimientos particulares o requerir de una adecuación curricular más importante. También se podrán realizar de diferentes formas de acompañamiento, a través de tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos en aula de parte de algún par, docente o asistente de la educación, clases especiales, derivación a psicólogo, u otras que sean pertinentes.

XI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Art. 1.- Los y las estudiantes que son padres y madres y las estudiantes que estén en situación de embarazo, gozarán de los mismos derechos que los demás estudiantes respecto al ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales.

Art. 2.- Debido a ello, la normativa educacional contempla una serie de exigencias a los sostenedores de establecimientos reconocidos por el Estado, tendientes a retener y apoyar a estos estudiantes, velando por la permanencia en el sistema educativo y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas.

Art. 3.- Es por esta razón que la Escuela Ecológica Nuestro Mundo, entregará todas las facilidades para que las y los estudiantes puedan asegurar un aprendizaje efectivo por medio de un trabajo flexible que desarrolle las habilidades y contenidos necesarios para lograr la promoción. Entre ellas:

- Trabajos pedagógicos en su hogar.
- Promoción con porcentajes menores de asistencia.
- Velar por que el ingreso al laboratorio de ciencias de la alumna embarazada o en período de lactancia sea supervisada y guiada por el adulto responsable, para que no esté en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo.



- Instruir a través del profesor jefe y de la orientadora los conocimientos referidos al embarazo, maternidad paternidad y cuidados que requieren los niños.
- Evaluaciones diferenciadas en el tiempo.

XII.- DE CIERRE DE AÑO ANTICIPADO

Art.1. En el caso que el apoderado de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su pupilo/a, esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente en la Dirección del establecimiento adjuntando documentación respectiva (Art. 3).

Art.2. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor jefe de la estudiante, de manera que esté informado de la petición de “Cierre anticipado del año escolar”.

Art.3. Si por razones de enfermedad, severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al establecimiento y proseguir con sus estudios, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del alumno/a. Si son por razones de cambio de domicilio, viajes, becas o talentos (deportivos, musicales, entre otros) del alumno/a, el apoderado también deberá adjuntar documentación respectiva al caso con el fin de acreditar dicha solicitud.

Art.4. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado en conjunto por Dirección, la Unidad Técnica y profesor jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos.

Art.5. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, de acuerdo a la normativa del presente reglamento.

Art.6. La respuesta de esta medida de Cierre anticipado del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del establecimiento.

XIII.- DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN FINAL

Art. 1.- El Establecimiento, al término del año escolar, extenderá a los alumnos y alumnas un Certificado Anual de Estudios que indicará las asignaturas ponderables del Plan de Estudios con su calificación obtenida y la situación final correspondiente.



Art. 2.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción, consignarán en cada curso las calificaciones finales de cada asignatura ponderada, el porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente de cada alumno(a).

Art. 3.- Al término del año escolar, se completará el Sistema SIGE y se generarán las Actas correspondientes, que serán enviadas por la misma plataforma.

XIV.- DISPOSICIONES FINALES

Art. 1.- Cualquier situación, no contemplada en el presente Reglamento, será tema de análisis y discusión en EGE y Consejo de Profesores, con el fin de llegar a un acuerdo y encontrar una solución armónica al problema y anexarla a este Reglamento de Evaluación.

Art. 2.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar, no resueltas en EGE y Consejo de Profesores, serán derivadas a la Dirección Provincial de Educación de Quillota y Petorca, para su solución dentro de la esfera de su competencia.

Art. 3.- Este Reglamento, tendrá un período de un año de validez, siendo revisado y reformulado en el mes de marzo del año lectivo venidero, por parte del Equipo Directivo, en conjunto con los docentes durante jornadas de reflexión pedagógica.



ANEXO 1

EJEMPLO DE PONDERACIONES GLOBALES PARA LAS EVALUACIONES SUMATIVAS DE LENGUAJE.

RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3			RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4			
Ensayo	Análisis de textos literarios	20 %	Calif. 1 (80% de la unidad)	Presentación oral		Calif. 3 (40% de la unidad)		Ensayo	Calif. 5 (50% de la unidad)	Montaje	Avance de adaptación y montaje	30 %	Calif. 7 (50% de la unidad)	
	Elaboración de argumentos	20 %		Reportaje	Avance	20%	Calif. 4 (60% de la unidad)				Puesta en escena	70 %		
	Ensayo versión final	60 %			Coevaluación de presentación final	35%		Presentación oral	Calif. 6 (50% de la unidad)	Debate	Elaboración de argumentos	40 %	Calif. 8 (50% de la unidad)	
Prueba escrita		Calif. 2 (20% de la unidad)		Ev. Docente de la presentación final	45%	Debate	60 %							
Ponderaciones para calcular la Calificación Final Anual ¹⁸		Calif. 1 (20%)	Calif. 2 (5%)	Cali 3 (10%)	Calif. 4 (15%)	Cali 5 (10%)	Calif. 6 (10%)	Cali 7 (15%)	Cali 8 (15%)					
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo-abril				Tiempo aproximado para la unidad: Mayo-junio				Tiempo aproximado para la unidad: Julio-septiembre			Tiempo aproximado para la unidad: Octubre-noviembre			



ANEXO 2

EJEMPLO DE PONDERACIONES GLOBALES PARA LAS EVALUACIONES SUMATIVAS DE MATEMÁTICA.

	U1: Números	U2: Álgebra y funciones	U3: Geometría	U4: Probabilidad y estadística
Evaluaciones tipo 1	20%	20%	20%	20%
Evaluaciones tipo 2	30%	30%	30%	30%
Evaluaciones tipo 3	50%	50%	50%	50%
Total	100%	100%	100%	100%

En este ejemplo, que podría servir particularmente para 7° básico en adelante, la docente de Matemática optó por realizar tres tipos de evaluaciones (en cada una de las unidades basadas en los distintos ejes de la asignatura) que se describen a continuación:

- Evaluaciones tipo 1 (ponderan 20%): una o más evaluaciones sobre conceptos y procedimientos específicos
- Evaluaciones tipo 2 (ponderan 30%): una o más evaluaciones que implican aplicación a problemas sencillos y conocidos
- Evaluaciones tipo 3 (ponderan 50%): una o más evaluaciones que implican aplicación a problemas más bien desconocidos, no rutinarios, más complejos y realísticamente contextualizados (auténticos)

Este ejemplo para Matemática articula los tres criterios para generar y calificar evidencia evaluativa (relevancia, integralidad y temporalidad) en base a una planificación por eje temático (Números, Álgebra y funciones, Geometría, Probabilidad y estadística). Así, la tercera evaluación pondera más por tres motivos: porque se considera que los y las estudiantes irán aprendiendo gradualmente, porque implica una mayor integración y aplicación de estos aprendizajes y porque la forma de evaluar apunta al logro de aprendizajes más relevantes para la asignatura.

Tal como en otros casos, es posible que haya excepciones a esta forma de calificar; por ejemplo, podría ser que por motivos de recarga para los y las estudiantes, en algunos establecimientos en 4° Medio se decida no ponderar de forma tan alta las últimas evaluaciones por lo cual haya que hacer algunos ajustes a esta manera de ponderar.

La construcción de cada uno de los porcentajes que aparecen en la tabla dependería de cada profesor y también podría ser discutido con el equipo y con el jefe de UTP.

La obtención de la calificación final anual de la asignatura podría discutirse en el equipo de la asignatura. Una posibilidad podría ser definirla como el promedio simple de las cuatro unidades o ejes. Si se optara por ponderar estas calificaciones para obtener la calificación final anual, habría que fundamentar estas ponderaciones.

Cabe notar que en este ejemplo no se visibilizan las evaluaciones con fines exclusivamente formativos dado que el foco está en las evaluaciones calificadas. No obstante, al diseñar la estrategia de evaluación completa será importante que el docente considere instancias para levantar información sobre el aprendizaje que pueda no llevar calificación y que sirva un propósito de retroalimentación hacia los estudiantes y hacia su propia enseñanza y planificación.



ANEXO 3

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2020 DECRETO N°67

LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA

La actual situación de pandemia por COVID-19 en nuestro país, ha imposibilitado que las clases presenciales se hayan podido retomar. No obstante, durante este periodo se ha implementado en nuestra escuela un proceso de enseñanza aprendizaje a distancia, a través del envío virtual o físico de material pedagógico, creación de videos y capsulas, comunicación por redes sociales y a partir del segundo semestre, la implementación de clases virtuales utilizando diferentes plataformas.

En este marco, surge la necesidad de adaptar el proceso evaluativo de los estudiantes sin dejar de responder a los principios declarados en el Decreto de Evaluación N°67 que sustenta nuestro actual Reglamento de Evaluación. Al respecto, señalamos algunos de estos principios que son considerados en el presente anexo:

- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa. Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio.
- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes.

Es importante señalar que el presente anexo tendrá validez mientras las orientaciones del MINEDUC así lo determinen y no se presente un cambio normativo al respecto que sea oficializado hacia las escuelas.

Adecuación del Plan de Estudio:

En el contexto de pandemia y de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC, las escuelas cuentan con la facultad de ajustar y priorizar el plan de estudio, como a sí mismo los objetivos de aprendizaje de las diferentes asignaturas. En consecuencia, se establece el siguiente Plan de Estudio 2020 para la Escuela Nuestro Mundo:

Curso	Horas pedagógicas clases a distancia, sincrónicas, semanal.	Horas pedagógicas de trabajo asincrónico, remoto semanal.	Asignaturas Priorizadas	Total horas pedagógicas semanales
PK	4 horas pedagógicas Lunes y miércoles	6 horas pedagógicas Martes, jueves y viernes	General	10
K	4 horas pedagógicas Martes y jueves	6 horas pedagógicas lunes, miércoles y viernes	General	10
1°	4 horas pedagógicas Lunes y miércoles	6 horas pedagógicas Martes, jueves y viernes	Lenguaje y Matemática, las otras asignaturas son abordadas a través de proyectos integrados.	10
2°	4 horas pedagógicas Martes y jueves	6 horas pedagógicas lunes, miércoles y viernes	Lenguaje y Matemática, las otras asignaturas son abordadas a través de proyectos integrados.	10
3°	4 horas pedagógicas Lunes y miércoles	6 horas pedagógicas Martes, jueves y viernes	Lenguaje y Matemática, las otras asignaturas son abordadas a través de proyectos integrados.	10
4°	4 horas pedagógicas Martes y jueves	6 horas pedagógicas lunes, miércoles y viernes	Lenguaje y Matemática, las otras asignaturas son abordadas a través de proyectos integrados.	10
5°	4 horas pedagógicas Lunes y miércoles	6 horas pedagógicas Martes, jueves y viernes	Lenguaje y Matemática, las otras asignaturas son abordadas a través de proyectos integrados.	10
6°	4 horas pedagógicas Martes y jueves	6 horas pedagógicas lunes, miércoles y viernes	Lenguaje y Matemática, las otras asignaturas son	10

			abordadas a través de proyectos integrados.	
7°	4 horas pedagógicas Lunes y miércoles	6 horas pedagógicas Martes, jueves y viernes	Lenguaje y Matemática, las otras asignaturas son abordadas a través de proyectos integrados.	10
8°	4 horas pedagógicas Lunes y miércoles	6 horas pedagógicas martes, jueves y viernes	Lenguaje y Matemática, las otras asignaturas son abordadas a través de proyectos integrados.	10

Evaluación de los Aprendizajes:

A partir de la priorización de asignaturas y de sus respectivos objetivos de aprendizaje y de la adecuación del Plan de Estudio, se abordará la enseñanza a través de Proyectos Integrados que involucren las diferentes asignaturas. Esta metodología permitirá considerar los objetivos priorizados de Lenguaje y Matemática, pero además considerar objetivos de las otras asignaturas y su evaluación formativa. Para este efecto se agruparán las asignaturas de la siguiente manera:

Grupo 1	Educación Matemática – Ciencias – Tecnología – Educación Física
Grupo 2	Lenguaje – Historia – Arte – Música – Inglés

Para cada grupo de asignaturas se realizarán 4 proyectos o unidades de aprendizaje, que serán evaluadas formativamente considerando la debida retroalimentación de los estudiantes, a través de diferentes medios, como rúbricas, autoevaluación y otros medios propuestos por los equipos de aula.

Se reitera que todas las asignaturas serán evaluadas formativamente. No obstante, al finalizar el año escolar, los proyectos o unidades de aprendizaje integradas, se traducirán en una calificación final que será consignada en las asignaturas de Lenguaje y Matemática respectivamente, de acuerdo con lo señalado en las últimas orientaciones emanadas desde el MINEDUC.

a) Evaluación Formativa de las Unidades de Aprendizaje o Proyectos:

Como se indicó anteriormente, las asignaturas trabajaran integradas en dos grupos, a través de cuatro proyectos. Al finalizar la unidad y según las actividades y retroalimentación realizada a los estudiantes, se evaluará formativamente a partir de la siguiente escala:

Destacado	Adecuado	Elemental	Requiere Apoyo	Sin Información
El estudiante muestra un alto grado de logro.	El estudiante muestra un grado de logro adecuado.	El estudiante puede realizar un mayor progreso	El estudiante requiere de un mayor apoyo para alcanzar un	No existe evidencia del estudiante para



		de su aprendizaje-	mayor grado de aprendizaje.	reportar su aprendizaje.
86% o más de logro.	Entre un 71% y un 85% de logro.	Entre un 70% y 60% de logro.	59% o menos de logro.	

Conversión de concepto a calificación:

Porcentaje	Concepto	Calificación
86% a 100%	Destacado	7
85% a 71%	Adecuado	6
70% a 65%	Elemental	5
64% a 60%	Elemental	4
59% o menos	Requiere Apoyo	3

b) Retroalimentación:

Es fundamental que en el proceso de enseñanza aprendizaje se realice permanentemente retroalimentación a los estudiantes respecto de las actividades desarrolladas. Esto implica un monitoreo constante y sistemático del avance y participación del estudiante, para garantizar su avance y progreso, evitando que al finalizar del periodo escolar se encuentre descendido en sus aprendizajes.

c) Calificación Final de las Asignaturas Priorizadas:

Al finalizar las 4 unidades de aprendizaje se procederá a convertir en nota o calificación la evaluación formativa expresada en conceptos, promediando las cuatro unidades, esto dará como resultado la nota o calificación final del grupo de asignaturas (grupo 1 y grupo 2). Esta calificación final será consignada en Lenguaje y Matemática respectivamente, en el Acta de Estudios de SIGE. La nota mínima de aprobación será 4.0 en ambos casos.

d) Asistencia de los Estudiantes:

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, es plausible entender por "asistencia" la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje "sincrónicas" (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad. No obstante, se considerará como evidencia de participación y responsabilidad del estudiante en su propio proceso de aprendizaje.

e) No se ha mantenido comunicación con el estudiante:

Es responsabilidad del establecimiento realizar todos los esfuerzos de contacto (visitas, correos electrónicos, llamadas, etc.). Levantar información sobre el porcentaje de estudiantes en situación crítica de conectividad, generar un plan preventivo y establecer un equipo a cargo de estos estudiantes. Debe iniciarse desde la educación remota este plan preventivo. Si a pesar de estos esfuerzos no hay forma de contactarlos o el contacto ha sido



inestable se recomienda activar el comité de evaluación (equipo de aula en nuestro caso) que junto al equipo directivo podrá tomar la decisión de promoción o repitencia. Cabe destacar, que esta es la última medida a tomar y que se debe favorecer en todo momento la promoción del estudiante.

En aquellos casos que la comunicación y participación del estudiante en las actividades pedagógicas, sean bajas o nulas y que el apoderado ha demostrado poco interés y proactividad, se contactará al apoderado por todos los medios posibles, siguiendo los siguientes pasos:

- El profesor jefe y el equipo de aula detecta la situación del estudiante con baja o nula participación y comunicación, busca la manera de contactar a los apoderados a través de diferentes medios.
- Si es efectiva la comunicación con el apoderado, se implementan medidas de adecuación de entrega de material y alternativas de participación de los estudiantes, asegurando una vía permanente de comunicación con el apoderado y el estudiante.
- Si el contacto con el apoderado no es posible se deriva el caso a la dupla psicosocial para activar el procedimiento correspondiente para ubicar al estudiante y su apoderado y el seguimiento adecuado del caso.
- En aquellos casos que se observa que los estudiantes y apoderados no cumplen las actividades pedagógicas, se procederá a firmar una carta de compromiso, en la que se detalla el bien superior del niño a su derecho de educación y la obligación del apoderado de apoyar y velar por cumplimiento del proceso educativo del estudiante. Este proceso estará a cargo de la Inspectora General, de la Encargada de Convivencia Escolar y el profesor jefe. Al respecto se elaborará un protocolo de actuación.

Promoción del año escolar y certificación:

La promoción del año escolar será determinada al finalizar la última unidad de aprendizaje o proyecto integrado, en diciembre. Para este efecto se considerará el promedio de las 4 unidades de aprendizaje desarrolladas en los dos grupos de asignaturas. El nivel mínimo de aprobación será la calificación 4,0.

En el caso de que algún estudiante obtuviera una calificación final inferior a 4,0 en los grupos de asignaturas 1 y 2, el docente podrá eliminar la nota más baja de las cuatro unidades o proyectos integrados, para obtener el promedio final de las tres mejores calificaciones.

De acuerdo al artículo 6° Decreto 67/2018 los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante en las asignaturas priorizadas y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media, mediante certificado o informe de calificaciones finales 2020.



Formas de Comunicar al apoderado el proceso de evaluación:

Se procederá a entregar una copia digital del presente anexo de evaluación, el cual será socializado y explicado a los padres en la reunión de apoderados del mes de septiembre. Además, será publicado en el Facebook de la escuela para el conocimiento público de éste. Mediante este procedimiento se da por entendido que el apoderado toma conocimiento del procedimiento de evaluación que se implementará el año 2020 en contexto d pandemia por coronavirus.

Por otra parte, se reportarán los niveles de logro alcanzados por los estudiantes en las unidades de aprendizajes o proyectos integrados, de manera mensual, en las reuniones de apoderados y/o a través de informes enviados de manera digital (vía correo electrónico, teléfono, whatsapp u otro).

Al finalizar el proceso evaluativo 2020, se entregará digitalmente al apoderado un informe de las notas finales del estudiante que serán consignadas en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, señalando la promoción o no del estudiante.

ANEXO 4

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES AÑO 2021

El siguiente documento constituye un complemento o adecuación del **Anexo de Evaluación Año 2020**, el cual se mantiene vigente para este año con algunas adecuaciones correspondientes al Plan de Retorno 2021, que considera un sistema mixto de clases presenciales y clases a distancia. Como ya se informó, durante esta primera etapa se realizarán solamente clases remotas, comunicándose oportunamente cuando se incorporarán algunos días las clases presenciales.

Plan de Estudio 2021 (Adecuado y Priorizado)

1° a 8° Básico Asignaturas	Observación	Bloques presenciales	Bloques remotos	Total Semanal
Lenguaje		6	5	11
Matemática		4	1	5
Educación Física		2	0	2
Orientación		2	3	5
Ciencias Historia Música Arte Tecnología Inglés	Proyecto Integrado	0	6	6
Horas libre disposición	Rutina Higiene	2	3	5
TOTAL PLAN PRIORIZADO 2021				34

Evaluación de los Aprendizajes:

Se evaluará por separado las asignaturas de Lenguaje y Matemática. Las asignaturas de Ciencias, Historia, Música, Arte, Tecnología, Inglés y Educación Física se evaluarán en **Proyectos Integrados**. Cuando se incorporen clases presenciales, se procederá a evaluar por separado la asignatura de Educación Física.

Como lo señala el Decreto N° 67, el Reglamento de Evaluación de nuestra escuela y el Anexo de Evaluación 2020, durante el año 2021 deberá prevalecer la **evaluación formativa y la retroalimentación permanente de los aprendizajes** desarrollados por los estudiantes.

Se planificarán Unidades de Aprendizajes mensuales que deberán ser evaluadas formativamente, con la siguiente ponderación:

Proyectos Integrados	Actividades de evaluación de proceso	Producto final de la unidad
Unidad de Aprendizaje Mensual	70%	30%



Lenguaje / Matemática	Actividades de evaluación de proceso	Actividad evaluativa de cierre de la unidad (prueba u otra)
Unidad de Aprendizaje Mensual	70%	30%

Manteniendo lo señalado en el Anexo de Evaluación 2020, los resultados de esta evaluación mensual serán expresados en conceptos, de la siguiente manera:

Destacado	Adecuado	Elemental	Requiere Apoyo	Sin Información
El estudiante muestra un alto grado de logro.	El estudiante muestra un grado de logro adecuado.	El estudiante puede realizar un mayor progreso de su aprendizaje-	El estudiante requiere de un mayor apoyo para alcanzar un mayor grado de aprendizaje.	No existe evidencia del estudiante para reportar su aprendizaje.
86% o más de logro.	Entre un 71% y un 85% de logro.	Entre un 70% y 60% de logro.	59% o menos de logro.	

Al finalizar el semestre se procederá a convertir en calificación la evaluación de cada Unidad de Aprendizaje, utilizándose la siguiente tabla:

Porcentaje	Concepto	Calificación
86% a 100%	Destacado	7
85% a 71%	Adecuado	6
70% a 65%	Elemental	5
64% a 60%	Elemental	4
59% o menos	Requiere Apoyo	3

Posteriormente se promediarán las calificaciones de la Unidades de Aprendizaje, obteniéndose la **Nota Final del Semestre** de Lenguaje, Matemática y Proyectos Integrados (este promedio semestral se repetirá para las asignaturas de Ciencias Historia, Música, Arte, Tecnología, Inglés y Educación Física).

Este mismo procedimiento se repetirá para el Segundo Semestre; para obtener la Calificación Anual se promediarán ambos semestres.

Respecto de la Asistencia:

Se llevará un control de asistencia a las clases virtuales, las inasistencias debidamente justificadas no perjudicarán al estudiante, en la medida que se concuerde con el estudiante y apoderado una forma de recuperar la clase no asistida, a través de trabajos enviados a casa por el profesor y equipo de aula. El cumplimiento de fechas y trabajos presentados se considerará como asistencia lograda.



Observación: El presente lineamiento podrá ser revisado y ajustado por el Consejo de Profesores dependiendo de las condiciones sanitarias y de la realidad de la escuela al implementar clases virtuales, presenciales o mixtas.

Información al Apoderado del Proceso Evaluativo:

Se reportarán los niveles de logro alcanzados por los estudiantes en las unidades de aprendizajes o proyectos integrados (evaluación formativa), de manera mensual, en las reuniones de apoderados y/o a través de informes enviados de manera digital (vía correo electrónico, teléfono, WhatsApp u otro). Se usará el mismo formato establecido para el año 2020.

Al finalizar el semestre se entregará un informe de calificaciones promedio para las asignaturas de Lenguaje, Matemática y Proyectos Integrados (informe de plataforma MATEO).

Educación Parvularia:

Los niveles de Educación Parvularia mantienen los lineamientos de evaluación formativa y retroalimentación, descritos en el decreto 67 y que forman parte de la evaluación que permanente realizan.

Al finalizar el semestre entregarán un informe al apoderado que dé cuenta del avance de los estudiantes en sus aprendizajes, informe que se encuentra en la plataforma Mateo.